

ACTA ORDINARIA N° 25-09

Acta número veinticinco – cero nueve de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día seis de Julio del dos mil nueve a las dieciséis horas en la sala de sesiones de este Concejo.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Marco Tulio Quirós Rojas PRESIDENTE Y SINDICO
Vicente Falcón Luna
Erick Francisco Salazar Rodríguez

REGIDORES (AS) SUPLENTE PRESENTES

REGIDORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

REGIDORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Carlos Antonio Hernández Brenes
Cristina Gómez Baltodano
Nidia Quesada Vega
Betzy Cruz López
Emérita Azofeifa Vega
Olga Patricia Moncada Ledezma
Minor Centeno Sandí

INTENDENTE

José Eladio Cortés Castrillo

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

Sra. Mercedes Alvarado Rodríguez. Delegada Presidencial

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 24-09
- III AUDIENCIAS
- IV CORRESPONDENCIA
- V MOCIONES
- VI INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VII INFORME DE COMISIONES
- VIII INFORME DEL INTENDENTE
- IX ASUNTOS VARIOS

I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se somete a consideración del Concejo el orden del día, el cual se aprueba en todas sus partes.

II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 24-09

Se somete a votación el acta ordinaria número 24-09 la cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

III. AUDIENCIAS

a. Se presentan para su debida juramentación los miembros del comité comunal de Deportes de Cabuya, presentan copia de la asamblea comunal donde fueron elegidos. Ellos son:

-Evelio Azofeifa Vega	cédula 6 213 558
-Camilo Gómez Gómez	cédula 5 190 983
-Luz Milda Jiménez Vega	cédula 2 383 402
-Luis Alberto Ruiz Coto	cédula 5 200 025
-Javier Méndez Céspedes	cédula 5 133 1003
-Norman Rodríguez Castro	cédula 2 413 896

Procede a la juramentación el presidente municipal de acuerdo a lo que establece el artículo 194 de la constitución política. Aprovecha la audiencia el señor Norman Rodríguez para informar sobre una quebrada que hay que desviar en Cabuya la cual está ocasionando serios problemas y a pesar de que el Intendente le dijo que lo haría no hicieron nada. El Intendente indica que el problema es que hay que entrar en propiedad privada. El señor Rodríguez indica que él es el dueño de la propiedad y da el permiso para que entren. El presidente le indica que ese asunto lo coordine con el Intendente. Los señores se retiran.

b. Se recibe a los señores Jenaro, José Luis, Maryluz e Ileana Todos Rojas Paniagua. Toma la palabra la señora Maryluz e indica que debido a las situaciones presentadas con la finca de su padre, que ya este Concejo conoce, y en razón de que la Procuraduría ya se pronunció al respecto y les dio un plazo sino les inmoviliza la finca, necesitamos un acceso para la propiedad ya que al eliminar la parte de la zona marítima terrestre el resto de la propiedad nos queda sin acceso y eso no es posible, nosotros en este plano proponemos una calle de acceso de 14 metros de ancho y una longitud de 77,47 metros, la cual lastraremos y delimitaremos para el uso vehicular. Pero si requerimos del acuerdo de este Concejo para que nos catastren el plano. El presidente indica que se debe verificar que esta calle no choque con las calles propuestas por el plan regulador, el Ingeniero Municipal, presente en la sesión indica que se puede hacer un croquis de la calle y llevarlo al Instituto Costarricense de Turismo para que lo incluyan en el plan regulador. El regidor Salazar pregunta si el Concejo puede declarar una calle pública dentro de la zona marítima terrestre. La señora Maryluz Rojas contesta que la procuraduría le dijo que es el Concejo la que manda en las calles, agrega el señor Salazar que le preocupa el ancla del poste de la luz que está en la entrada de esta calle, la señora Rojas indica que revisarán este asunto del ancla. Agregan que el asunto es que no tienen mucho tiempo, para resolver este problema por la procuraduría que le dio un tiempo determinado. El presidente les indica que en el transcurso de la sesión retomarán el asunto. Los señores se retiran.

c. Se recibe a los señores Onias Alvarado, Salvador Alvarado, Diego Céspedes Núñez, Urias Vindas, Olivier Céspedes Rodríguez, Cecilo Enríquez, Juan Rodríguez Céspedes, Reinaldo Azofeifa Salazar, Eliecer Vindas Céspedes, Tito Valverde Camacho, Víctor Julio Hernández Barrantes. Todos vecinos de San Ramón de Ario. Toma la palabra el señor Salvador y expresa que uno de los motivos que los trajo a este Concejo es el camino de su comunidad el cruce de La Esperanza-a San Ramón de Ario, ya que hace mas de cinco años que no se repara, en este tiempo las únicas reparaciones son las que los mismos vecinos le han echo, y ellos están muy resentidos por el asunto del rally ya que no se les informo nada y con esto lo que se hizo fue destruir mas los caminos, y no es posible que no se pueda repara el camino si el material está en la comunidad. Toma la palabra el señor Onias Alvarado y expresa que se les dijo que después de semana santa llegaba la niveladora, pero esta llegó hasta donde la negra Sibaja y esto no es posible ya que la muni recibe dinero que se hace el dinero que se recoge de bienes inmuebles, agrega que él sabe que la Muni desvía dineros. El Intendente interrumpe y le dice que lo que ha dicho es muy grave y le pide que explique lo que sabe. El señor Onias Alvarado dice que se refiere al arreglo de Santiago. El Intendente explica que el arreglo de Santiago, el cual fue un mal arreglo, no lo hizo este Concejo lo hizo la Municipalidad de Puntarenas. El señor Tito Valverde toma la palabra y expresa que se les prometió algunas reparaciones que nunca llegaron como un puente cajón en una quebrada que es un peligro para los niños, ya que cuando llueve a quebrada crece mucho y ellos deben caminos muchísimo más para llegar a la escuela y lo que mas les indigna es que la maquinaria arreglo el camino, arregló hasta donde termina la finca de Pachico Rojas hasta ahí quedó en perfectas condiciones, ¿Y el resto, los vecinos que vivimos mas adentro? El señor Víctor Hernández pregunta porque se les ofreció los trabajos y luego no se les dio nada. El Intendente indica que lo que pasó fue que se terminó la plata, y para continuar y hacer un buen trabajo se requería un monto que no teníamos y hacer un mal trabajo era botar la plata. El señor Salvador dice que lo que mas duele es que la comunidad de San Ramón es de las pocas que todavía dice ayúdenos y nosotros colaboramos con el trabajo, pocas comunidades como esta pero nos tienen olvidados. El señor Onias dice que debe existir mas coordinación con Paquera no puede ser que quede un sector con una gran zanja porque no les corresponde, Cóbano debería reclamar ese sector que tiene Paquera. Toma la palabra el Presidente Municipal y expresa que ellos tiene razón en lo que han expresado y le pide al Intendente realizar un inventario de necesidades de ese camino ya que sino hay dinero para reparar caminos si puede que exista para otros como alcantarillas, les pide a los vecinos que coordinen con el Intendente y que insistan mucho, que los molesten. Con respecto al sector que le pertenece a Paquera la Muni no puede hacer nada porque no se puede invertir un cinco en jurisprudencia que no sea nuestra y para que esa parte pase a pertenecer a Cóbano, eso solo lo puede pedir la comunidad mediante un oficio donde conste la conformidad del cien por ciento de los vecinos, esto puede salir por decreto no requiere ir a la asamblea. El señor Onias agrega que porque la muni nunca a gestionado el permiso para la extracción de material del río y si lo hacen particulares. El presidente les explica que este proceso dura mucho tiempo y es muy caro es mas fácil gestionar los permisos por ciento veinte días, agrega que la municipalidad percibe dinero por concepto de bienes inmuebles pero son muchos los caminos que hay que arreglar, pero si es justo colaborarles en un poquito aunque sea, tambien agrega que en este Concejo siempre se ha tratado de trabajar con la mayor transparencia posible. El señor Juan Rodríguez indica que tienen una audiencia con la Comisión de Emergencias para el asunto del puente sobre el río seco, el cual ya está en la comunidad, le piden a Eladio y Marcos los acompañen. Vicente propone que los regidores realicen una inspección al camino. Erick les pide no se cansen de insistir con Eladio ya que son muchos los kilómetros de caminos que debemos reparar... Los señores se retiran.

IV. CORRESPONDENCIA

a. Lic. Eduardo Murillo Rodríguez. Entregan documento y lámina de cambio de uso de suelo al Plan Regulador Peón de Ario. El presidente agrega que están cambiando todos los usos de suelo, ya está aprobado por el INVU lo que indica que técnicamente viene bien, lo que no se es si tiene que ir a comisión. Se da pase de este documento a la zona marítimo terrestre para que nos indiquen el trámite a seguir.

b. Juan Manuel Zúñiga Chavarría. Asesor Supervisor. Presenta terna para nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela de Pavón. De la terna presentada se nombra a los siguientes miembros:

-Rigoberto Elizondo Castro
-Santos Medina Toruño
-Emilce Pérez Vásquez
-Xinia Rodríguez
-Miguel Ángel Pérez

cédula 6 263 783
cédula 6 130 760
cédula 6 144 889
cédula 6 123 956
cedula 6 206 734

ACUERDO UNANIME

c. José Cavallini Sandoval. Presidente Punta Pochote Internacional S.A. Solicitan reconsiderar el cobro del cannon anual a su propiedad ubicada en Zona Marítimo Terrestre, en Manzanillo. Consultar este caso al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para poder tomar un acuerdo al respecto.

d. Comité de Caminos de Río Frío. Informan sobre cambio de algunos miembros y solicitan juramentación.

e. Maricel Rojas León. Auditora Interna. Analizando las actas aprobadas por el Concejo durante el año y ciertas situaciones en las que se ha omitido transcribir información que puede ser trascendental para las personas involucradas y por ende afectan la claridad de los acuerdos del Concejo Municipal, considero importante advertir sobre la necesidad de gravar las sesiones del Concejo o utilizar otro medio que permita efectuar la transcripción del acta de la forma mas fiel y exacta posible, facilitando con esto a la ciudadanía enterarse de los motivos y deliberaciones que originaron las decisiones de la administración municipal. Asimismo es primordial buscar los medios adecuados para comunicar o notificar los acuerdos del Concejo Municipal a los interesados en forma oportuna y conforme a lo que indica la ley. Artículos 47 y 53 del Código Municipal y 56 de la Ley General de Administración Pública.

El presidente pregunta cual fue el problema, porque no lo dice. La secretaria indica que ella contesta algo mediante otra nota, además que la grabadora que actualmente existe no puede ser para gravar una sesión ya que ella no puede andar corriendo al lado de cada persona acercándole la grabadora, como lo hizo hoy la compañera que le colaboró, tienen que comprar un equipo que grabe absolutamente todo, además aquí nunca se ha hecho acta literal, siempre ha sido como un resumen de lo que se dice, esto porque la secretaria además de las actas y acuerdos, atiende ventanilla, central telefónica y tramita papelería y últimamente recursos humanos, para hacer el acta como pide la auditoria, solamente me limitaría a transcribir el acta y acuerdos. Se lee tambien una nota de la secretaria con referencia al oficio de la Auditoría, donde aclara que está conforme con el mismo, pero para poder transcribir el acta requerirá dejar los recargos que tiene. Agrega que es molesto después de que una acta esta aprobada tener que cambiarla porque se reclama el contenido de la misma, no porque implique trabajo sino porque da a entender una ineficiente labor de la secretaría y son los regidores quienes una vez leída el acta aprueban lo que se transcribe.

CONSIDERANDO

Que existe oficio número AIM-035 -2009 de la Auditoria Interna donde se indica de algunas situaciones donde se ha omitido transcribir información el acta que aprueba el Concejo, la cual puede ser trascendental para las personas involucradas y que afectan la claridad de los acuerdo, solicita se graben las sesiones o buscar otro medio para realizar una transcripción fiel y exacta del acta.

-Que la secretaria indica que para grabar el acta ocupa se compre un equipo para este fin, porque la grabadora existente no es competente para ello, además que dejaría muchas de las funciones que realiza como: atención de ventanilla, central telefónica, recursos humanos, para dedicarse a tiempo completo a redactar el acta y darle el debido seguimiento a los acuerdos, únicas funciones por las cuales se le remunera.

-Que los regidores Vicente y Erick agregan que ellos lo que entienden es que se recomienda grabar como un respaldo, por si existen problemas, no se pueda uno echar para atrás

-Que en el oficio AIM -035-2009 de la Auditoria no se indica o no se entiende la existencia de un acto concreto y manifiesto de que algo se ha echo mal o si se ha causado algún daño a alguien en particular.

ACUERDO N° 1

SE ACUERDA:

“Mantener la transcripción de las actas como hasta el momento y solicitarle a la Auditora nos indique que situación ha generado este oficio o si existen situaciones donde, mediante las actas, se haya causado daño a terceros”. ACUERDO UNANIME

f. Jenaro Rojas Vargas. Es propietario de la finca inscrita a nombre de la sociedad Familia Rojas Paniagua LTDA, folio real 6 14221-000, plano P 0052680-1962, sita en Cabuya, inscrita en el año 1965, con la parte de zona marítimo terrestre único acceso a la calle lo cual fue un error por lo cual se le notificó una advertencia administrativa por parte de la Procuraduría General de la República donde se le previene que debe hacer los trámites necesarios para eliminar esta área de la finca inscrita, para lo cual se debe inscribir un nuevo plano de la finca eliminando esta área, tramite que se esta realizando. El echo de eliminar el área de la zona marítimo terrestre deja esta propiedad sin acceso a la calle pública por lo que es necesario que esta propiedad cuente con un acceso, por lo que en el plano se propone una calle de 14 metros de ancho como acceso la cual indica

el catastro que no cuenta en la hoja cartográfica ni en el plano que genera el título. Por lo que solicita autorice mediante acuerdo la declaratoria de calle pública del acceso propuesto, ya que no se puede inscribir el plano y de esta manera eliminar de la escritura las áreas de zona marítima terrestre.

El presidente indica que se esta recuperando gran parte de la zona marítimo terrestre que no esta generando nada y que apenas salgo esto ellos deben empezar a pagar, ellos están perdiendo gran cantidad de terreno que tenían escriturado. El señor este escrituró mucho antes de ley pero cuando salió la ley no se acogió a ella y por eso ahora pierde todo ese terreno. Erick indica que hay un poste de luz y el ancla queda en la calle, yo no veo problema en esto y de echo hay que hacerlo porque sino esta gente se va a ver envueltos en una situación legal difícil con la Procuraduría, indica que se debe mandar un inspector a verificar el ancho de la calle y el asunto del poste del ICE. El regidor Salazar agrega que la calle debe estar lista, lastreada y delimitada. No existe problema en que se le ponga el visado a ese plano

CONSIDERANDO:

-Que existe solicitud del señor Jenaro Rojas Vargas para que el acceso que están indicando en el plano con la minuta N° 1-2443309 sea considerado como calle pública para poder catastrar el plano de la propiedad.

-Que al tener que eliminarse del plano original el área correspondiente a la zona marítima terrestre que daba acceso a esta finca a la calle pública, se ha convertido en una propiedad anclada y sin acceso.

-Que la Procuraduría le ha enviado una Advertencia Administrativa donde se les previene que deben hacer los trámites necesarios para inscribir un nuevo plano de la finca eliminando esta área, para lo cual les brindan un plazo determinado.

-Que el señor Jenaro Rojas propone un acceso de 77,47 metros de largo por 14 metros de ancho, el cual iría por la zona marítima terrestre.

-Que existe interés de la Familia Rojas Paniagua por resolver esta situación

ACUERDO N°2

SE ACUERDA:

"Autorizar el acceso de calle pública de 77,47 metros de largo y 14 metros de ancho, a la propiedad con número 6 14221-000 ubicada en Cabuya perteneciente a la Familia Rojas Paniagua LTDA propuesto en el plano con minuta N° 1-2443309. Para que se pueda inscribir el plano y modificar la escritura en el Registro de la propiedad y de esta forma recuperar parte de la zona marítimo terrestre que esta dentro de esta propiedad y que pertenece a nuestra jurisdicción". ACUERDO UNANIME.

g. José Eladio Cortés Castrillo. Intendente. Copia de nota enviada al Señor Wasser Matarrita, Jefe de CONAVI. Solicitándole la reparación de la ruta 160 en el sector Cóbano -Río Bongo.

h. William Morales Castro. Informan que en la comunidad de Delicias formaron un Comité pro Asociación de Desarrollo Integral la cual quedó integrada de la siguiente manera:

-Presidente:	William Morales
-Vicepresidente	Francisco Loría Salas
-Secretaria	Reina Gloria Cruz Jiménez
-Tesorero	Francisco Alfaro Núñez
-Vocal I	Mario Delgado Rodríguez
-Vocal II	Marta Iris Porras
-Fiscal	Ronald Cruz Rodriguez

Solicitan tambien se les permita supervisar el trabajo y llevar el control de las horas de la maquinaria que va a reparar el sector entre Cementerio de Cóbano y San Isidro.

i. José Eladio Cortes Castrillo. Copia de nota enviada a la señora Rosa María Vega de la comisión permanente especial de la Asamblea Legislativa. Informándole que los Concejos Municipales de Distrito no poseen Concejos de Distrito

j. Colemu S.A. Lilliana Garcia Barrantes. Apoderada Especial. Presenta Recurso de Revocatoria ante el Concejo y de Apelación en Subsidio contra el avalúo fiscal n° 121-2009 realizado por la unidad de avalúos de la Dirección General de Tributación de Puntarenas.

CONSIDERANDO

- Que se ha presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio por parte de la Lic. Lilliana García Barrantes, Apoderada Especial de Colemu S.A. en contra del avalúo fiscal 121-2009.
- Que esta apelación es para ante la Administración Tributaria de Puntarenas la cual realizó el respectivo avalúo

ACUERDO N°3

Se acuerda: "Tener por presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por Colemu

S.A. y se ordena de conformidad con el artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, trasladar esta gestión y su respectivo expediente a la Unidad de Avalúos de la Dirección General de Tributación de Puntarenas” **ACUERDO UNANIME**

k. Nube Flotante S.A. Lilliana García Barrantes. Apoderada Especial. Presenta Recurso de Revocatoria ante el Concejo y de Apelación en Subsidio ante el tribunal Contencioso Administrativo, contra el avalúo fiscal n° 119-2009 realizado por la unidad de avalúos de la Dirección General de Tributación de Puntarenas.

CONSIDERANDO

- Que se ha presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio por parte de la Lic. Lilliana García Barrantes, Apoderada Especial de Nube Flotante S.A. en contra del avalúo fiscal 119-2009.
- Que esta apelación es para ante la Administración Tributaria de Puntarenas la cual realizó el respectivo avalúo

ACUERDO N°4

Se acuerda: “Tener por presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por Nube Flotante S.A. y se ordena de conformidad con el artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, trasladar esta gestión y su respectivo expediente a la Unidad de Avalúos de la Dirección General de Tributación de Puntarenas” **ACUERDO UNANIME**

I. Tres Palmas S.A. Shalomi Mermelstein. Representante legal. Interpone Recurso de Revocatoria con el de Apelación en forma subsidiaria para ante el Concejo y para ante quien dictó el avalúo número 120-agrega que en caso de que la Administración Tributaria recurrida no revoque el avalúo deberá elevarse ante el Tribunal Contencioso Administrativo en apelación y así lo solicita.

CONSIDERANDO

- Que se ha presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio por parte del señor Shalomi Mermelstein, Representante Legal de Tres Palmas S.A. en contra del avalúo fiscal 120-2009.
- Que esta apelación es para ante la Administración Tributaria de Puntarenas la cual realizó el respectivo avalúo

ACUERDO N°5

Se acuerda: “Tener por presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por Tres Palmas S.A. y se ordena de conformidad con el artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, trasladar esta gestión y su respectivo expediente a la Unidad de Avalúos de la Dirección General de Tributación de Puntarenas” **ACUERDO UNANIME**

m. José Alberto Castrillo Barrantes. Interpone recurso de aplicación del artículo 52 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, contra el avalúo fiscal número 108-2009.

CONSIDERANDO:

-Que existe Recurso de Interpone recurso de aplicación del artículo 52 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, contra el avalúo fiscal número 108-2009, interpuesto por el señor José Alberto Castrillo Barrantes, contra el avalúo número 108-2009 realizado por la Unidad de Avalúos de la Dirección General de Tributación, Regional de Puntarenas.

ACUERDO N° 6

SE ACUERDA:

“Admitir el recurso de aplicación del artículo 52 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre contra el avalúo 108-2009 presentado por el señor José Alberto Castrillo Barrantes y pasarlo a la Comisión de Zona Marítimo terrestre para su respectivo análisis y recomendación” **ACUERDO UNANIME**

n. Gestión Gama S.A. Representante Legal Thomas Mac Murray, presenta revocatoria con apelación en subsidio contra el avalúo número 123-2009 realizado por la unidad de avalúos de la Dirección General de Tributación, regional de Puntarenas

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio por parte del señor Thomas Mac Murray Representante legal de Gestión Gama S.A. contra del avalúo fiscal 123-2009
- Que esta apelación es para ante la Administración Tributaria de Puntarenas la cual realizó el respectivo avalúo

ACUERDO Nº 7

Se acuerda: “Tener por presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio de Gestión Gama S.A. y se ordena de conformidad con el artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, trasladar esta gestión y su respectivo expediente a la Unidad de Avalúos de la Dirección General de Tributación de Puntarenas” **ACUERDO UNANIME**

o. Tierra Esperanza Limitada. Apoderado Generalísimo Thomas Mac Murray , presenta revocatoria con apelación en subsidio contra el avalúo numero 122-2009 realizado por la unidad de avalúos de la Dirección General de Tributación, regional de Puntarenas

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio por parte del señor Thomas Mac Murray Apoderado Generalísimo de Tierra Esperanza Limitada contra del avalúo fiscal 122-2009
- Que esta apelación es para ante la Administración Tributaria de Puntarenas la cual realizó el respectivo avalúo

ACUERDO Nº 8

Se acuerda: “Tener por presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio de Tierra Esperanza Limitada y se ordena de conformidad con el artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, trasladar esta gestión y su respectivo expediente a la Unidad de Avalúos de la Dirección General de Tributación de Puntarenas” **ACUERDO UNANIME**

p. Mist Blue Limitada. Apoderados Robert C. Van der Putten Reyes y Ana Sáenz Beirute, presentan Recurso de Revocatoria contra el avalúo número 132-2009 realizado por la unidad de avalúos de la Dirección General de Tributación, regional de Puntarenas

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado recurso de revocatoria por parte de los señores Robert C. Van der Putten Reyes y Ana Sáenz Beirute. Apoderados de Mist Blue Limitada contra del avalúo fiscal 132-2009.
- Que esta apelación es para ante la Administración Tributaria de Puntarenas la cual realizó el respectivo avalúo

ACUERDO Nº 9

Se acuerda: “Tener por presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio de Mist Blue Limitada y se ordena de conformidad con el artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, trasladar esta gestión y su respectivo expediente a la Unidad de Avalúos de la Dirección General de Tributación de Puntarenas” **ACUERDO UNANIME**

q. Daracla R.D. S.R.L. Apoderada especial Gabriela Goebel Pretinary, presenta Recurso de Revocatoria contra el avalúo número 128-2009 realizado por la unidad de avalúos de la Dirección General de Tributación, regional de Puntarenas

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado recurso de revocatoria por parte de la señora Gabriela Goebel Pretinary, apoderada especial de Daracla R.D.,S.R.L. contra del avalúo fiscal 128-2009
- Que esta apelación es para ante la Administración Tributaria de Puntarenas la cual realizó el respectivo avalúo

ACUERDO Nº 10

Se acuerda: “Tener por presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio de Daracla S.D. S.R.L. y se ordena de conformidad con el artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, trasladar esta gestión y su respectivo expediente a la Unidad de Avalúos de la Dirección General de Tributación de Puntarenas” **ACUERDO UNANIME**

r. Corporación Estimex Centroamericana S.R.L. Apoderada especial Gabriela Goebel Pretinary, presenta Recurso de Revocatoria contra el avalúo numero 133-2009 realizado por la unidad de avalúos de la Dirección General de Tributación, regional de Puntarenas

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado recurso de revocatoria por parte de la señora Gabriela Goebel Pretinary, apoderada especial de **Corporación Estimex Centroamericana S.R.L** contra del avalúo fiscal 133-2009

- Que esta apelación es para ante la Administración Tributaria de Puntarenas la cual realizó el respectivo avalúo

ACUERDO N° 11

Se acuerda: “Tener por presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio de Corporación Estimex Centroamericana S.R.L. y se ordena de conformidad con el artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, trasladar esta gestión y su respectivo expediente a la Unidad de Avalúos de la Dirección General de Tributación de Puntarenas” **ACUERDO UNANIME**

s. Asociación Protectora de la Península de Nicoya. Representante, Roberto Francisco León Gómez, presenta Recurso de Apelación contra el avalúo número 114-2009 realizado por la unidad de avalúos de la Dirección General de Tributación, regional de Puntarenas

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado recurso de revocatoria por parte del señor Francisco León Gómez, representante de Asociación Protectora de la Península de Nicoya contra el avalúo fiscal 114-2009
- Que esta apelación es para ante la Administración Tributaria de Puntarenas la cual realizó el respectivo avalúo

ACUERDO N° 12

Se acuerda: “Tener por presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio de Asociación Protectora de la Península de Nicoya y se ordena de conformidad con el artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, trasladar esta gestión y su respectivo expediente a la Unidad de Avalúos de la Dirección General de Tributación de Puntarenas” **ACUERDO UNANIME**

t. Asociación Protectora de la Península de Nicoya. Representante, Roberto Francisco León Gómez, presenta Recurso de Apelación contra el avalúo número 113-2009 realizado por la unidad de avalúos de la Dirección General de Tributación, regional de Puntarenas

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado recurso de revocatoria por parte del señor Francisco León Gómez, representante de Asociación Protectora de la Península de Nicoya contra el avalúo fiscal 113-2009
- Que esta apelación es para ante la Administración Tributaria de Puntarenas la cual realizó el respectivo avalúo

ACUERDO N° 13

Se acuerda: “Tener por presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio de la Asociación Protectora de la Península de Nicoya y se ordena de conformidad con el artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, trasladar esta gestión y su respectivo expediente a la Unidad de Avalúos de la Dirección General de Tributación de Puntarenas” **ACUERDO UNANIME**

u. Industrias Sheridan S.A. Apoderada Generalísima, Ligia Flores Guevara, presenta Recurso Ordinario de Revocatoria contra el avalúo número 127-2009 realizado por la unidad de avalúos de la Dirección General de Tributación, regional de Puntarenas

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado recurso de revocatoria por parte de la señora Ligia Flores Guevara, representante de Industrias Sheridan contra el avalúo fiscal 127-2009
- Que esta apelación es para ante la Administración Tributaria de Puntarenas la cual realizó el respectivo avalúo

ACUERDO N°14

Se acuerda: “Tener por presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio de Industrias Sheridan y se ordena de conformidad con el artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, trasladar esta gestión y su respectivo expediente a la Unidad de Avalúos de la Dirección General de Tributación de Puntarenas” **ACUERDO UNANIME**

v. Rayo Verde S.A.. Apoderado Generalísimo, Alberto Pauly Saenz, presenta Recurso Ordinario de Revocatoria contra el avalúo número 134-2009 realizado por la unidad de avalúos de la Dirección General de Tributación, regional de Puntarenas

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado recurso de revocatoria por parte del señor Alberto Pauly Sáenz, Apoderado Generalísimo de Rayo Verde S.A. contra el avalúo fiscal 134-2009
- Que esta apelación es para ante la Administración Tributaria de Puntarenas la cual realizó el respectivo avalúo

ACUERDO N° 15

Se acuerda: "Tener por presentado recurso de revocatoria con apelación en subsidio de Rayo Verde S.A. y se ordena de conformidad con el artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, trasladar esta gestión y su respectivo expediente a la Unidad de Avalúos de la Dirección General de Tributación de Puntarenas" ACUERDO UNANIME

w. Jenaro Rojas Paniagua y vecinos de Cabuya. Exponen sobre la situación del desvío de de una quebrada que esta municipalidad autorizó hace trece años, cuyas aguas discurría al mar contiguo al hotel Cabo blanco y hoy lo hace sobre la calle por mas de metros lo que ocasiona erosión y deslave del material e inundaciones. Solicitan intervención con el objeto de que se acondicione adecuadamente el desvío de estas aguas. Se le solicita al Intendente atender esta situación.

V. MOCIONES SE DISPENSA

VI. INFORMES DE LA ADMINISTRACION

INSPECTORES

USO DE SUELO COMERCIAL

a. Albimat Dulce Magia S.A. Propiedad ubicada en Mal País, con número de plano P- 930667-2004, local que cuenta con todos los servicios , se ajusta a la ley 7600 y espacio amplio para parqueo. Inspector. Marco Steller

CONSIDERANDO

-Que existe solicitud de uso de suelo comercial por parte de la sociedad denominada Albimat Dulce Magia S.A.
-Que según el informe del inspector Steller este local cumple con todos los servicios públicos, se ajusta a la ley 7600 y cuenta con espacio para parqueo.

ACUERDO N° 16

Se acuerda.

Aprobar el uso de suelo comercial solicitado por Albimat Dulce Magia S.A. Se le indica que debe hacer uso del espacio para parqueo, si los vehículos son colocados en la calle pública, será motivo para inicio de trámite para cancelación de patente comercial". ACUERDO UNANIME

b. St Sea and Sun Ltda. Propiedad con plano P 1111892-2006 ubicada en Santa Teresa, local que cuenta con todos los servicios, se ajusta a la ley 7600 y tiene espacio para parqueo.

CONSIDERANDO

-Que existe solicitud de uso de suelo comercial por parte de la sociedad denominada St Sea and Sun S.A.
-Que según el informe del inspector Steller este local cumple con todos los servicios públicos, se ajusta a la ley 7600 y cuenta con espacio para parqueo.

ACUERDO N° 17

Se acuerda:

Aprobar el uso de suelo comercial solicitado por St. Sea and Sun S.A. Se le indica que debe hacer uso del espacio para parqueo, si los vehículos son colocados en la calle pública, será motivo para inicio de trámite para cancelación de patente comercial". ACUERDO UNANIME

INGENIERO MUNICIPAL

c. Caso de Ron.

Por este medio adjunto el criterio de la Dirección de Urbanismo con respecto al caso del señor Ron, de su propiedad inscrita con el plano catastrado P-1064225-2006 que es una **parcela de Uso Agrícola** y donde quiere realizar el proyecto de 11 construcciones y un piscina, los desarrolladores indican que el proyecto consiste en un proyecto de residencia privada para una gran familia por lo cual solicitan al Concejo Municipal de Cóbano la factibilidad para desarrollar este proyecto, con respecto a esto se le hizo la consulta la Dirección de Urbanismo del INVU y su respuesta es que de acuerdo al artículo II.2.1.6 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones y el mismo espíritu de la norma señalan a la letra que ese tipo de segregación es "para fines agrícolas, pecuarios o forestales", situación que no creen pueda cumplirse con lo propuesto para esa parcela por los desarrolladores.

CONSIDERANDO

-Que existe una solicitud del Arquitecto Marcos Ramírez, y del señor Sr. Ron Mayer y esposa de un proyecto denominado Los sueños de Santa Teresa el cual consiste en una residencia pero fraccionada.

-Que el acceso a esa propiedad es servidumbre agrícola

-Que el Ingeniero Municipal consulto al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo sobre el caso y ya se ha recibido respuesta.

- Que el INVU ha indicado que de acuerdo al artículo II.2.1.6 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones y el mismo espíritu de la norma señalan a la letra que ese tipo de segregación es “para fines agrícolas, pecuarios o forestales”, situación que no creen pueda cumplirse con lo propuesto para esa parcela por los desarrolladores.

ACUERDO Nº 18

SE ACUERDA:

“Informarle al Arq. Marcos Ramírez y a los señores Ron Mayer y esposa que consultado el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no es posible autorizar la construcción del proyecto denominado Los sueños de Santa Teresa en propiedad con plano catastrado P-1064225-2006”. ACUERDO UNANIME

d. Presenta criterio sobre calles públicas.

De acuerdo al criterio emitido por la Dirección de Urbanismo del INVU C-PU-C-D-386-2009 en respuesta a la consulta del señor Intendente Municipal Eladio Cortes Castrillo de que si una servidumbre agrícola se puede declarar como calle publica, la dirección de Urbanismo indica “ que la única forma de recibir una calle es a través de un proceso de urbanización y por lo tanto se debe de cumplir con el debido proceso y aprobación de las instituciones involucradas en el tema, como lo son el Ministerio de Salud, A y A y el INVU, esto en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 1º , 7º inciso 4 y 10 inciso 2 de la ley de Planificación Urbana y al bloque de legalidad y al principio de inderogabilidad singular de las normas que promulgan los artículos 11 y 13 de la ley General de la Administración Publica” (ver documento adjunto), Por lo tanto quiero realizar la consulta al Concejo Municipal que cual procedimiento se va a seguir porque anteriormente se han visado y declarado calles como publicas de terrenos donde se ubican servidumbres agrícolas y muchas otras calles donde aparecen planos visados por este concejo y necesito saber si se van a respetar estos visados y acuerdos o se va a proceder a la cancelación de estos planos y escrituras.

De acuerdo a lo anterior quiero manifestar que existe gran problemática en el distrito con el respecto si algunas calles son publicas o no, esto aparte de las servidumbres que se han declarado como calles publicas o se han visado planos y en muchos casos no se conoce donde terminan las calles, por lo tanto recomiendo que se elabore un plano de las calles y se determinen cuales son publicas y hasta donde y este sea aprobado por el Concejo Municipal y sea publicado en el diario oficial.

CONSIDERANDO.

-Que existen muchas calles que nunca han sido declaradas públicas pero donde ya existen planos visados, situaciones que son difíciles de resolver

-Que tenemos el criterio del INVU donde nos indican que una servidumbre agrícola no puede ser transformada en calle pública.

-Que esta situación le genera problemas al Concejo y los munícipes que deben realizar sus trámites para legalizar sus propiedades

-Que el Ingeniero nos presenta una recomendación al respecto.

ACUERDO Nº 19

SE ACUERDA:

“Autorizar al Ingeniero Municipal Sr. Freddy Madrigal para que junto con los inspectores elabore un inventario de las calles públicas o que se encuentren en uso publico en el distrito, para contar con un plano oficial ratificado por el Concejo y publicado en la gaceta, que nos permita solucionar los problemas que se nos presentan hoy día”

VII. INFORME DE COMISIONES

Comisión de Zona Marítimo Terrestre.

a. Análisis de Documentos

Pase número 036 del 02 de junio del dos mil nueve.

Expediente número 2237-03 BENEFICIARIO: TRANSPORTE CARDU CINCUENTA Y CINCO SA.

Sector Costero.

Recomendación: Esta comisión luego de estudiar nuevamente los expedientes a nombre de la Señora Sandra Georgina Valenciano Aguilar y Transporte Cardú Cincuenta y cinco S.A., en los que actualmente existe un conflicto de intereses entre ambas partes.

Por tal razón esta comisión recomienda no autorizar la firma del contrato de concesión y proceder a pasar ambos expedientes a la asesora legal de este Concejo Municipal para que otorgue un criterio legal al respecto e indique el procedimiento correcto en este asunto.

CONSIDERANDO

-Que la comisión de zona marítimo terrestre a analizado los expedientes a nombre de la señora Sandra Georgina Valenciano Aguilar y Transportes Cardú Cincuenta y cinco S.A. En los que actualmente existe un

conflicto de intereses

-Que la comisión recomienda no autorizar la firma del contrato de concesión y proceder a pasar ambos expedientes a la asesora legal de este Concejo para que otorgue un criterio legal al respecto e indique el procedimiento correcto en este asunto

ACUERDO N° 20

SE ACUERDA:

“Aprobar en todas sus partes la recomendación de la comisión de zona marítimo terrestre”. ACUERDO UNANIME

b.Análisis de Documentos

Pase número 037 del 02 de junio del dos mil nueve.

Expediente número 2432-04 BENEFICIARIO: SANDRA G. VALENCIANO AGUILAR

Sector Costero.

Recomendación: Esta comisión luego de estudiar nuevamente los expedientes a nombre de la Señora Sandra Georgina Valenciano Aguilar y Transporte Cardú Cincuenta y cinco S.A., en los que actualmente existe un conflicto de intereses entre ambas partes.

Por tal razón esta comisión recomienda no autorizar la firma del contrato de concesión y proceder a pasar ambos expedientes a la asesora legal de este Concejo Municipal para que otorgue un criterio legal al respecto e indique el procedimiento correcto en este asunto

CONSIDERANDO

-Que la comisión de zona marítimo terrestre a analizado los expedientes a nombre de la señora Sandra Georgina Valenciano Aguilar y Transportes Cardú Cincuenta y cinco S.A. En los que actualmente existe un conflicto de intereses

-Que la comisión recomienda no autorizar la firma del contrato de concesión y proceder a pasar ambos expedientes a la asesora legal de este Concejo para que otorgue un criterio legal al respecto e indique el procedimiento correcto en este asunto

ACUERDO N° 21

SE ACUERDA:

“Aprobar en todas sus partes la recomendación de la comisión de zona marítimo terrestre”. ACUERDO UNANIME

VIII. INFORME DEL INTENDENTE

a. El fin de semana fui a la Asamblea de la ANAI Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes, ahí me enteré que Liberia produce 5000 adoquines por día y si uno firma un convenio con ellos nos dan adoquines, y para el proyecto de las calles de la urbanización don Hernán quedaría muy bien. El presidente pregunta en cuanto le venden cada adoquín, porque es imposible que se los den reglados, el Intendente indica que no preguntó, el presidente le pide averigüe eso en primer aspecto antes de la firma de cualquier convenio. Erick indica que eso es muy importante antes de informar a la comunidad. El presidente le indica que se le autoriza a que inicie los trámites.

b. Hay una señora Carmen López Valdez que es beneficiaria de un lote en la Tranquilidad y quiere la escritura, ya ella canceló todo el valor del lote.

CONSIDERANDO

-Que este Concejo donó el lote con plano P-373803-96 ubicado en el Barrio La Tranquilidad a los señores Carmen López Valverde y Juan Elías Miller Gutiérrez.

-Que mediante avalúo realizado por Tributación directa de Puntarenas se determinó un valor de \$1000,00 por metro cuadrado para un costo total del lote de \$177.395.00 (ciento setenta y siete mil trescientos noventa y cinco)

-Que el día cuatro de febrero del dos mil ocho los señores López cancelaron el valor total del lote.

-Que los señores López desean escriturar su propiedad y para esto requieren que se autorice al Intendente a la firma de a escritura.

ACUERDO N° 22

SE ACUERDA:

“Autorizar al Intendente Municipal, Sr. Eladio Cortes Castrillo para que firme la escritura de traspaso de un lote

con plano P -3738,3-96 ubicado en el barrio La Tranquilidad, propiedad de este Concejo Municipal, a favor de los señores Juan Elías Miller Gutiérrez y Carmen López Valdez". ACUERDO UNANIME

- c. La asamblea esta conociendo un proyecto de Ley denominado "Autorización par que las municipalidades y los Concejos Municipales de Distrito condonen deudas por concepto de recargos, intereses y multas.

d. En cabuya hay que desviar una quebrada pero esta en propiedad privada, el presidente le indica que si los propietarios dan el permiso no hay problema, si este es un caso de interés de toda una comunidad.

IX. ASUNTOS VARIOS

a. La señora Mercedes Alvarado pide la palabra y se refiere al punto de asunto varios del acta anterior donde se hace referencia a la mala condición de la ruta 160 y a la zanja que por el proyecto que realiza el señor Valentín Jiménez se hizo en la ruta y que se consultara al CONAVI de Nicoya. Agrega que se pudo preguntar primero ala señor Jiménez el cual les hubiera aclarado la situación, ya que el trabajo se hizo en presencia de un ingeniero del Conavi y para esto se hizo un deposito de cinco millones de colones y por recomendación de él no se ha pavimentado aún ya que se debe dejar un tiempo antes de hacerlo. Además se deja una tela de duda cuando se dice que suponemos contaba con los permisos. Vicente toma la palabra y aclara que fue él y no Marcos como aparece en el acta el que trajo el tema al Concejo y no fue con el sentido de persecución sino que él mismo vio una situación tan peligrosa que por eso lo trajo. Marcos le aclara que además no es solo ese aspecto sino que se esta haciendo referencia a toda la ruta.

MARCOS QUIROS

b. El viernes fui a la Contraloría ha una reunión sobre análisis de opinión sobre la gestión de los gobiernos locales.

Finaliza la sesión a las veinte horas con treinta minutos.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Marco Tulio Quirós Rojas
Presidente